



RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES DE PERSONAS AFECTADAS POR LA GUERRA EN UCRAINA QUE ACABAN DE LLEGAR A CANTABRIA

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA PROTECCIÓN TEMPORAL?.....	2
¿QUÉ DERECHOS ME OTORGA LA PROTECCIÓN TEMPORAL?	2
¿DÓNDE TRAMITAR LA PROTECCIÓN TEMPORAL EN CANTABRIA?.....	2
¿CÓMO EMPADRONARSE?	4
¿CÓMO TRAMITAR LA TARJETA SANITARIA?	4
¿CÓMO SOLICITAR LA ESCOLARIZACIÓN?.....	4
NECESITO ALOJAMIENTO, ¿PUEDO ACCEDER AL SISTEMA DE ACOGIDA?	5
¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL SISTEMA DE ACOGIDA?	5
TELÉFONOS DE CONTACTO	5

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA PROTECCIÓN TEMPORAL?

La Unión Europea ha decidido activar la Directiva de Protección Temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas para:

- Nacionales ucranianos en situación de estancia en España antes del 24.02.2022 que, como consecuencia del conflicto armado, no pueden regresar a Ucrania.
- Nacionales de terceros países o apátridas que residieran legalmente en Ucrania sobre la base de un permiso de residencia legal válido (sea permanente u otro tipo como estudiantes) expedido de conformidad con el derecho ucraniano y no pueden regresar a su país o región de origen en condiciones seguras.
- Nacionales de Ucrania que se encontraban en situación irregular en España antes del 24.02.2022 y que, como consecuencia del conflicto armado, no pueden regresar a Ucrania.
- Miembros de sus familias (salvo para el tercer supuesto de situación irregular): (i) cónyuge o pareja de hecho; (ii) hijos menores solteros o de su cónyuge; (iii) otros parientes cercanos que dependieran de ellos.

¿QUÉ DERECHOS ME OTORGA LA PROTECCIÓN TEMPORAL?

La Protección Temporal concede un permiso de residencia y trabajo de un año de duración, prorrogable otros dos. Este es válido durante toda la duración de la protección. Las personas beneficiarias de la protección temporal tienen derecho a lo siguiente:

- Trabajar por cuenta propia o ajena.
- Acceder las prestaciones previstas en el sistema de acogida.
- Atención médica.
- Los menores de dieciocho años tendrán, asimismo, derecho a acceder a la educación en las mismas condiciones que los nacionales del país de la UE de acogida.

¿DÓNDE TRAMITAR LA PROTECCIÓN TEMPORAL EN CANTABRIA?

Para tramitar el proceso de solicitud de la **Protección Temporal** se puede pedir la cita en el correo santander.protecciontemporal@policia.es y/o en el **teléfono 942 361 120**, en horario de 9 a 14 horas.

El mismo día de la solicitud se expedirá un resguardo acreditativo de la solicitud de Protección Temporal que autoriza a permanecer en España y recibir las ayudas sociales correspondientes. En un plazo de 24 horas el Ministerio del Interior resolverá la solicitud y se notificará por medios electrónicos, correo postal o comparecencia personal y, en última instancia, a través del BOE.

Si necesitas **asistencia jurídica**, desde el día 14 de marzo el Colegio de la Abogacía de Cantabria prestará asesoramiento jurídico y/o asistencia jurídica de un letrado/a, la orientación jurídica especializada y gratuita en los **Servicios de Orientación Jurídica** ubicados en Las Salesas, en los Juzgados de Torrelavega, Santoña, Laredo y Castro Urdiales, así como en la **Oficina de Asistencia a Víctimas** de Las Salesas (Santander).

El protocolo diseñado desde el Colegio garantiza que todo ciudadano/a ucraniano/a solicitante de protección internacional recibirá información sobre sus derechos, así como ayuda en la solicitud de justicia gratuita para la designación de profesionales del turno especial de extranjería y protección internacional. Este turno está atendido por más de 90 abogados/as, disponibles para prestar asistencia jurídica en la formalización de solicitud de protección internacional o protección como desplazado.

No será necesaria cita previa para la asistencia en la Oficina de Asistencia a Víctimas, pero sí para el resto de Servicios de Orientación Jurídica (SOJ).

Puedes solicitar **cita previa** haciendo click [aquí](#) y aquí tienes también la forma de contactar con los SOJ:

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA DE SANTANDER

PALACIO DE JUSTICIA DE LAS SALESAS

Avenida Pedro San Martín s.n. 39010 Santander, Cantabria

Tel. y fax: 942 345 065

Horario de lunes a viernes: 10:00 – 13:00

OFICINA DE VICTIMAS DE SANTANDER: (No es necesaria cita previa)

PALACIO DE JUSTICIA DE LAS SALESAS.

Avenida Pedro San Martín s.n. 39010 Santander, Cantabria

Tel. y fax: 942 345 065

Horario de lunes a viernes: 9:00 – 14:00

SERVICIO DE ORIENTACION JURÍDICA DE TORRELAVEGA

PALACIO DE JUSTICIA

Avenida de España 10 – 39300 Torrelavega, Cantabria.

Tel./ Fax: 942 804 052.

Horario de lunes, miércoles y viernes: 10:00 – 13:00

SERVICIO DE ORIENTACION JURIDICA DE LAREDO

JUZGADOS DE LAREDO.

Avda. José Antonio 8 – 39770 Laredo, Cantabria.

Tel.: 942 610 422.

Horario de lunes, miércoles y viernes: 10:00 – 13:00

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA DE CASTRO URDIALES

JUZGADOS DE CASTRO URDIALES.

Nicolás Torre, 8 – 39700 Castro Urdiales, Cantabria.

Tel.: 942 861 774

Horario de lunes, miércoles y viernes: 10:00 – 13:00

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE SANTOÑA

CABALLERIZAS PALACIO DE MANZANEDO
C/ General Sagardía s/n – 39740 Santoña, Cantabria.
Tel.: 942 660 402.
Horario de lunes, miércoles y viernes: 10:00 – 13:00

¿CÓMO EMPADRONARSE?

Para solicitar el empadronamiento debes acudir a la sede del ayuntamiento del municipio en que residas.

¿CÓMO TRAMITAR LA TARJETA SANITARIA?

Para la **tramitación de la Tarjeta Sanitaria**, puedes acudir a tu centro de salud más cercano con el documento de Protección Temporal y allí tramitarán la asistencia sanitaria. También puedes contactar con Salud Cantabria Responde en su número de teléfono 942 204 080 o en la dirección de correo electrónico: saludcantabria.dg@scsalud.es

Si aún no has podido tramitar la protección temporal y necesitas acudir al médico o necesitas recetas de medicamentos, puedes igualmente acudir a tu centro de salud con tu documentación ucraniana y se te tramitará una asistencia provisional. La diferencia es que tendrías que pagar el 100% del coste del medicamento.

¿CÓMO SOLICITAR LA ESCOLARIZACIÓN?

Para **tramitar la escolarización** puedes dirigirte, en primer lugar y de manera p, al centro educativo que te corresponda y allí se pondrá en marcha el proceso. La Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria tiene a tu disposición un **buscador de centros** al que puedes acceder **aquí**.

En caso de duda puedes ponerte en contacto con las **Aulas de Dinamización** de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria. En este listado puedes consultar sus datos de contacto:

Aula de Dinamización Intercultural Santander:

Persona de contacto: José Luis Peña Salas (Director)

Horario: de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00, y los Jueves de 16:00 a 18:00.

C/ Poeta Gerardo Diego, 40. 39011 Santander.

Tfno.: 686 652 882

adi.santander@educantabria.es

Aula de Dinamización Intercultural Torrelavega:

Persona de contacto: Alma Ibaceta Palacio (Directora)

Horario: de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00, y los Jueves de 15:30 a 17:30.

Avda. de Oviedo, 2. 39300 Torrelavega.

Tfno.: 942 80 79 90 – 619 607 895.

adi.torrelavega@educantabria.es

Aula de Dinamización Intercultural Laredo:

Persona de contacto: Nuria Atienza Taura (Directora)

Horario: de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00, y los Martes de 16:00 a 18:00.

C/ Marqués de Valdecilla, S/N, 39770 Laredo

Tfno.: 682 080 479

adi.laredo@educantabria.es

NECESITO ALOJAMIENTO, ¿PUEDO ACCEDER AL SISTEMA DE ACOGIDA?

En el caso de carecer de recursos económicos, podrán solicitar acceder al Sistema de Acogida las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Personas desplazadas de Ucrania a partir del 24 de febrero de 2022 a consecuencia de la invasión rusa iniciada en tal fecha.
2. Personas residentes en Ucrania que se encontraban en España cuando estalló el conflicto y no han podido regresar a su país.

En ambos casos, se incluyen nacionales ucranianos residentes en Ucrania y nacionales de terceros países o personas apátridas residentes de larga duración en Ucrania (es decir más de 5 años), con sus familias.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL SISTEMA DE ACOGIDA?

Los trámites de acceso al Sistema de Acogida de Protección Internacional incluyen una primera evaluación del cumplimiento de los requisitos y de las necesidades de las personas que soliciten el acceso y posteriormente una derivación a una plaza de acogida. Para realizar esa primera valoración en Cantabria, **es necesario que te pongas en contacto con CRUZ ROJA en el 942 802 834**

ANIMALES DE COMPAÑÍA

En el caso de los animales de compañía y mascotas de las personas refugiadas procedentes de Ucrania, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha puesto en marcha en protocolo de actuaciones que puedes consultar [aquí](#)

TELÉFONOS DE CONTACTO

COORDINADORA CÁNTABRA DE ONGD

C/ San Celedonio 26, 2º. 39001 Santander

Teléfono y whatsapp: 649 457 454

Correo: emergencia@ongdcantabria.org

Atención: Lunes a Viernes, de 9:30 a 13:30 y de 16:00 a 20:00

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

C/ Los Acebos 1. 39011 Santander

Teléfono: 942 36 08 36

Atención: Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Martes y Jueves de 16:30 a 18:30

MOVIMIENTO POR LA PAZ – CANTABRIA

C/ Tres de Noviembre 24, bajo derecha. 39010 Santander

Teléfono: 942 37 63 05

Correo: cantabria@mpdl.org

Atención: Lunes a Viernes, de 9:30 a 13:30

ASOC. EVANGÉLICA NUEVA VIDA

Bajada de la Encina 6, bajo. 39005 Santander

Teléfono: 942 343 428

Atención: Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30